



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 941-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica de Gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, tiene restricciones presupuestales en ser habilitadora y habilitada, a excepción de modificaciones presupuestales entre unidades ejecutoras del mismo Pliego, que permitan coberturar compromisos de carácter rígido en cada una de ellas, teniendo en consideración las priorizaciones realizadas por la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, Presupuesto Año Fiscal 2011;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 155-2011-GRA/ORPPOT-OPT, en cumplimiento a las disposiciones y coordinaciones establecidas con la Alta Dirección del GRA, comunica efectuar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por un monto total de S/. 744,029.00, cuyos recursos estarán destinados para la amortización de pago de la deuda social regional que se tiene con múltiples beneficiarios de las diferentes Unidades Ejecutoras, la misma que de no realizarse, podría generar situaciones adversas a un adecuado cierre de ejecución presupuestal 2011;

Que, para los efectos pertinentes y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se han efectuado las acciones de evaluación y comportamiento presupuestal de las diferentes Unidades Ejecutoras involucradas, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan el alcance de los objetivos y priorizaciones de gasto establecidos;

Que, según lo precisado en los considerandos precedentes, y estando a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y normatividad complementaria en materia presupuestal, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Modificación Presupuestaria correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 502-2011-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa del Año Fiscal 2011, hasta por el monto total de S/. 744,029.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:



SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS :

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
 Función : 20 SALUD
 Programa Funcional : 044 Salud Individual
 Sub Programa Funcional : 0097 Atención Médica Especializada
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000471 Servicios Generales
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 Sub Genérica de Gasto : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo 506,037.00
TOTAL U.E. 506,037.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANÁ
 Función : 20 SALUD
 Programa Funcional : 044 Salud Individual
 Sub Programa Funcional : 0097 Atención Médica Especializada
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000540 Atención Especializada de la Salud
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 Sub Genérica de Gasto : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo 37,992.00
TOTAL U.E. 37,992.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO
 Función : 20 Salud
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 Sub Genérica de Gasto : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo 200,000.00
TOTAL U.E. 200,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 744,029.00

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 Sub Genérica de Gasto : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo 744,029.00
TOTAL U.E. 744,029.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 744,029.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 941-2011-GR/PR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, destinados a la atención de los compromisos priorizados por la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- Por disposición del Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná y 404 Salud Aplao, elaboran y registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), las Notas de Modificación Presupuestaria, con el carácter de muy urgente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISEIS** días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PRESIDENCIA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

